

Oficio Nro. ANT-DTC-2024-0758-OF

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2024

Asunto: Observaciones al expediente de autorización al CRTV, GAD Municipal El Guabo.

Señor Abogado
José William Valle Chávez
En su Despacho

De mi consideración:

El 15 de mayo de 2019, el Directorio de la ANT resolvió expedir la Resolución No. 025-ANT-DIR-2019 que contiene el *"Reglamento de Revisión Técnica Vehicular"*, con el objetivo de establecer las normas y procedimientos de cumplimiento obligatorio a nivel nacional respecto a la Revisión Técnica Vehicular (RTV), así como también el procedimiento que permita autorizar el funcionamiento de los Centros de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) en todo el país y la emisión de los permisos correspondientes.

La Resolución antes señalada, en el capítulo VI establece el *"Procedimiento para autorizar el funcionamiento de los Centros de Revisión Técnica Vehicular"*, el artículo 43 determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Metropolitanos, Municipales, Consorcios o Mancomunidades, mediante oficio dirigido a la máxima autoridad de la ANT, deberán solicitar la autorización de los CRTV, debiendo acompañar la solicitud con los requisitos detallados en el reglamento.

El artículo 44 de la misma Resolución indica: *"La ANT, a través del área competente, revisará la documentación presentada. En caso de incumplimiento de los requisitos, solicitará al Gobiernos Autónomos Descentralizados, Metropolitanos, Municipales, Consorcios o Mancomunidades la subsanación, concediéndole un término de (10) días. De no solventar la documentación o información requerida se procederá conforme establece el artículo 140 del Código Orgánico Administrativo."*

En este contexto conforme lo determina la normativa vigente y en atención a la carta ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-42358 de 30 de agosto de 2024 y oficio Nro. 0750-EPMT-G-GG-2024-OF de 30 de agosto del 2024, comunico a Usted, que una vez realizada la validación de la documentación presentada, en base al procedimiento para autorizar los Centros de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) inmerso en la Resolución Nro. 025-ANT-DIR-2019 de 15 de mayo de 2019, se realizan las siguientes observaciones:

- Artículo 43: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Metropolitanos y Municipales, Consorcios o Mancomunidades, mediante oficio dirigido a la máxima autoridad de la ANT.
- Requisito 4: *"Plan de mantenimiento de todos los equipos que incluya identificación, procedimiento de calibración y ajuste;"*. Realizar el detalle por cada línea de revisión de marca y modelo de los equipos, los cuales deben corresponder a la documentación enviada en los requisitos 2 y 3 del reglamento. Adjuntar procedimiento de calibración y ajuste.
- Requisito 6: *"Hoja de vida del funcionario a cargo y del personal técnico de CRTV"*. Presentar documento con el detalle de los funcionarios del CRTV con sus respectivos cargos, suscrito.
- Requisito 10: *"Reglamento de Seguridad y Salud aprobado por el Ministerio de Trabajo;"*. Enviar documento vigente.
- Requisito 11: *"Convenio de interoperabilidad entre el GAD o Mancomunidad y la ANT"*.

En este contexto, solicito remitir los documentos antes citados, y los certificados de calibración de todos los equipos, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente, a fin de continuar con el proceso de autorización del CRTV.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. ANT-DTC-2024-0758-OF

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2024

Actualizar el envío de los informes de culminación de pruebas al ws matriculación, a fin de continuar con el proceso correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marianela Rocio Paez Davila

DIRECTORA DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS

Referencias:

- ANT-DTC-2024-0530-E

Anexos:

- 0750-EPMTG-2024
- 0300-EPMT-G-GG-2024

Copia:

Señor
Lenin Vladimir Ochoa Ochoa
Coordinador General de Regulacion del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial

Señor Magíster
Jaime Hortelio Andrade Vera
Director Provincial el oro

Señora Arquitecta
María Victoria López Camacho
Analista de Estudios del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial 1

Señor
Alex Mauricio Santos Castro
Secretario de Dirección Unidad

ml



Firmado electrónicamente por:
**MARIANELA ROCIO
PAEZ DAVILA**

Agencia Nacional de Tránsito
Dirección: Av. Antonio José de Sucre y José Sánchez
Código postal: 170528 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 382 8890
www.ant.gob.ec

